



**TALLER EN MATERIA DE ORAL MERCANTIL  
PARA ABOGADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE  
JUSTICIA Y EQUIDAD A TU ALCANCE**

**PROYECTO**

**ABRIL DE 2017.**

## JUSTIFICACIÓN.

Con motivo del Decreto que contiene las reformas, adiciones y derogaciones mediante el cual se modificaron varios artículos del Código de Comercio<sup>1</sup>, se establece un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismo que también incluye ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía indeterminada, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia mercantil<sup>2</sup>. De esta forma, se busca modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia para que el sistema sea más acorde con el dinamismo social y a las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo al espíritu de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reducir los tiempos de los juicios, cuya base es la preeminencia de la *oralidad de los juicios* en materia mercantil aplicándose los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediatez, contradicción, continuidad y concentración<sup>3</sup>.

En este sentido, el juicio oral mercantil prevé el desarrollo en dos partes, una de carácter escrito y otra esencialmente oral. La etapa oral consiste en diversas audiencias, mismas que son: audiencia preliminar, audiencia del juicio y la audiencia de lectura de sentencia. También en ciertos casos se pueden presentar las audiencias especiales cuyo objeto es ventilar los incidentes presentados por las partes. Respecto a las pruebas dentro del juicio oral que serán permitidas se encuentra la prueba confesional, la prueba testimonial, la prueba pericial, la instrumental y superviniente<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

<sup>2</sup> Se reformaron los artículos 1464 a 1480, que comprenden el Capítulo X, “De la Intervención Judicial en la Transacción Comercial y el Arbitraje”; se adicionan los artículos 1067 Bis; 1339 Bis; y un Título Especial, que se denominará “Del Juicio Oral Mercantil”, que comprende los artículos 1390 Bis a 1390 Bis 49, y se derogan los artículos 1460 y 1463, segundo párrafo.

<sup>3</sup> Artículo 1390 Bis 2 del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 27 de enero de 2011. Asimismo, es importante señalar que dicho Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación, plazo que se cumple el próximo 28 de enero del 2012.

<sup>4</sup> En lo referente al capítulo de las pruebas, se modifica el formato para el desahogo de la prueba confesional, ya que se establece que los pliegos de posiciones que al efecto produzcan las partes, no requieren tantas

También dentro del juicio oral mercantil, se destaca que los litigantes podrán asistir a las audiencias por conducto de representantes que se encuentren con facultades expresas para transigir, lo que hará irrelevante que alguna de las partes comparezca por conducto de un mandatario judicial como se acostumbra. Otro aspecto importante es el establecimiento de la garantía de acceso a la justicia en igualdad de condiciones, a personas con capacidades diferentes y a grupos vulnerables, mediante la designación de intérpretes para personas que no puedan hablar, oír y padezcan invidencia o no hablen el idioma español, con lo que se estaría garantizando el efectivo acceso a la justicia.

Para lograr la agilidad del desarrollo de las audiencias y acorde con la oralidad que predominará en ellas, se establece la incorporación tecnológica para su registro, sin que ello implique el desuso de otras formas establecidas de registro, como son los medios tradicionales, teniendo además la factibilidad de que los medios electrónicos utilizados habrán de ser considerados instrumentos públicos, constituyendo prueba plena.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura, por instrucciones del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán<sup>5</sup> y solicitado por parte de la Asociación Civil “Justicia y Equidad a tu Alcance”, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Taller en Materia de Oralidad Mercantil para Abogados de la Asociación Civil Justicia y Equidad a tu Alcance*, destinado a los miembros de dicha asociación que se desempeñan en asuntos en materia mercantil, con la finalidad de garantizar que

---

formalidades como se exige en otro tipo de juicios –de orden civil– limitándolos básicamente a que las preguntas se refieran a hechos propios del declarante y que sean materia de debate objeto del juicio. En “Actualidad Legal”, disponible en línea: [http://www.s-s.mx/pdf/Actualidad\\_Legal-Nuevo\\_Marco\\_Mercantil-Creacion\\_del\\_Juicio\\_Oral\\_y\\_Reformas\\_en\\_Materia\\_de\\_Sanciones\\_Judiciales\\_por\\_Desobediencia\\_e\\_Impugnaciones.pdf](http://www.s-s.mx/pdf/Actualidad_Legal-Nuevo_Marco_Mercantil-Creacion_del_Juicio_Oral_y_Reformas_en_Materia_de_Sanciones_Judiciales_por_Desobediencia_e_Impugnaciones.pdf) [Accesada el 8 de Noviembre de 2011].

<sup>5</sup> Acuerdo 3166 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado.

estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a la parte que representan en los procesos correspondientes y garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

El *Taller* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes a los juicios orales mercantiles y los mecanismos de control y rectoría para el mejor desarrollo del juicio.

### **MÓDULO A DESARROLLAR.**

- 1. Principios y Generalidades del Juicio Oral Mercantil.** El objeto de este módulo es que los participantes del *Taller* tengan un panorama general sobre los principios y el contenido del juicio oral mercantil (Antecedentes, Principios, Facultades de Dirección Procesal, Las Pruebas, La Contestación, Notificaciones Personales, Plazos, El Procedimiento, etc.) y en su caso, que los participantes reafirmen los conocimientos previos sobre la materia.

Cabe señalar que si bien se presenta en un módulo, estos a su vez se subdividen 4 partes atendiendo a la naturaleza de cada uno de los ejes temáticos.

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de

manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, No obstante, también de aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a la Comisión de Carrera Judicial en el aspecto de la capacitación de los abogados litigantes, que conocerán de la materia oral mercantil, motivo por el cual se busca el desarrollo de este programa académico, tal es el caso de este programa académico denominado *Taller en Materia de Oralidad Mercantil para Abogados de la Asociación Civil Justicia y Equidad a tu Alcance*.

#### **JUSTIFICACIÓN.**

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar no sólo con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia, sino también se requiere la debida capacitación de los operadores jurídicos externos, como los abogados litigantes.

#### **OBJETIVO.**

Capacitar a los abogados litigantes, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de una audiencia oral mercantil. *Taller en Materia de Oralidad Mercantil para Abogados de la Asociación Civil Justicia y Equidad a tu Alcance* se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre los juicios orales mercantiles, y las diversas modificaciones al Código de Comercio, que regirán los aspectos sustantivos y procesales en materia mercantil oral.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Taller* contemple una fase teórica cuya duración sea de 20 horas de formación académica en un sistema semi-residencial, es decir, los sábados, desarrollándose en el transcurso de cuatro fines de semana, desarrollándose en el siguiente horario:

**Sábados** de 09:00 a 14:00 horas.

Inicio: Sábado 01 de abril de 2017.

Término: Sábado 29 de abril de 2017.

Lugar: Por determinar.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller en Materia de Oralidad Mercantil para Abogados de la Asociación Civil Justicia y Equidad a tu Alcance*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 100% de las actividades realizadas.

**TEMÁTICA.**

La temática del *Taller* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

<b>MÓDULOS</b>	<b>EXPOSITOR</b>
<p><b>1. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL. PRIMERA PARTE</b></p>	<p><b>Magistrado Pedro Ramírez Martínez,</b> (Titular de la Tercera Sala Penal del Poder Judicial del Estado de Michoacán )</p>
<p><b>2. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL. SEGUNDA PARTE</b></p>	<p><b>Lic. Javier Gil Oseguera,</b> (Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia )</p>
<p><b>3. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL. TERCERA PARTE</b></p>	<p><b>Lic. Gerardo Contreras Villalobos,</b> (Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil)</p>
<p><b>4. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL. CUARTA PARTE</b></p>	<p><b>Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano,</b> (Titular de la Cuarta Sala Civil del Poder Judicial del Estado de Michoacán )</p>

TEMARIO	CONTENIDOS
<p><b>I. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (PRIMERA PARTE)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes</li> <li>b. Competencia</li> <li>c. Principios del juicio oral                             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Oralidad</li> <li>ii. Publicidad</li> <li>iii. Igualdad</li> <li>iv. Contradicción</li> <li>v. Continuidad</li> <li>vi. Concentración</li> </ul> </li> <li>d. Facultades de dirección procesal</li> <li>e. Demanda                             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Requisitos</li> <li>ii. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas</li> <li>iii. Autorización de Profesionistas</li> <li>iv. Prevención y desechamiento</li> </ul> </li> <li>f. Las pruebas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Confesional</li> <li>ii. Testimonial</li> <li>iii. Instrumental</li> <li>iv. Pericial</li> <li>v. Prueba Superviniente</li> </ul> </li> </ul>
TEMARIO	CONTENIDOS
<p><b>I. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (SEGUNDA PARTE)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.7. Contestación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1. Requisitos</li> <li>1.7.2. Autorizaciones de Profesionistas</li> <li>1.7.3. Desahogo de vista</li> <li>1.7.4. Reconvención</li> <li>1.7.5. Allanamiento de demanda</li> </ul> </li> <li>1.8. Notificaciones personales</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.8.1. Formalidades</li> <li>1.8.2. Emplazamiento</li> <li>1.8.3. En ejecución de sentencia</li> <li>1.8.4. En medios de apremio</li> <li>1.9. Plazos</li> <li>1.10. Incidentes</li> <li>1.11. El Procedimiento Oral Mercantil</li> <li>1.12. Fijación de la litis                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.12.1. Presentación de la demanda                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.12.1.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez</li> <li>1.12.1.2. Las pruebas   <ul style="list-style-type: none"> <li>1.12.1.3. En la demanda</li> <li>1.12.1.4. En la contestación</li> <li>1.12.1.5. En la reconvencción</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>TEMARIO</b>	<b>CONTENIDOS</b>
<p><b>II. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (TERCERA PARTE)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1.1. En la contestación a la reconvencción</li> <li>1.1.1.2. En el desahogo de vista</li> <li>1.2. Admisión de la demanda</li> <li>1.3. El Emplazamiento.</li> <li>1.4. Contestación de la Demanda.                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Formulación de la reconvencción</li> <li>1.4.2. Allanamiento a la demanda</li> <li>1.4.3. Ofrecimiento de pruebas</li> </ul> </li> <li>1.5. Audiencias</li> <li>1.6. Obligación de asistir a las audiencias</li> <li>1.7. Facultades del juez</li> <li>1.8. Suspensión ó diferimiento</li> <li>1.9. Registro de las audiencias</li> <li>1.10. Contenido del acta al concluir la audiencia.</li> <li>1.11. Audiencia preliminar                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.11.1. Objetivo</li> <li>1.11.2. La asistencia de las partes</li> <li>1.11.3. La legitimación procesal y las excepciones</li> </ul> </li> </ul>

	Improcedencia de las excepciones procesales 1.22.5. Acuerdos probatorios
--	---

TEMARIO	CONTENIDOS
<b>III. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (CUARTA PARTE)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las Pruebas                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Su admisión y preparación</li> </ol> </li> <li>2. Citación para la Celebración de Audiencia de Juicio                             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Audiencia de Juicio</li> <li>2.2 Desahogo de Pruebas</li> </ol> </li> <li>3. Audiencia de Juicio                             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Desahogo de Pruebas</li> <li>3.2 Alegatos</li> <li>3.3 Plazos en el Juicio</li> </ol> </li> <li>4. La Sentencia y sus Formalidades                             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Incidentes                                     <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1.1 Tramitación</li> <li>4.1.2 Pruebas</li> <li>4.1.3 Alegatos</li> <li>4.1.4 Suspensión de la Audiencia de Juicio</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>5 Medios de Apremio                             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Amonestación</li> <li>5.2 Multa</li> <li>5.3 Uso de la Fuerza Pública</li> <li>5.4 Arresto</li> <li>5.5 Dar parte al Ministerio Público</li> </ol> </li> </ol>